

de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...).”

Que así mismo, dispone como una de las funciones a cargo de los Comités de Conciliación la de: “(...) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico” (Artículo 2.2.4.3.1.2.5, núm. 1). Además, le corresponde específicamente al Secretario Técnico del Comité: “Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente” (Artículo 2.2.4.3.1.2.6., núm. 4º).

Que mediante Resolución No. 087 del veintiocho (28) de abril del 2017 se adoptó para la Veeduría Distrital, el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su Plan de Acción, la cual fue aprobada por el Comité de Conciliación de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco (25) de abril de 2017.

Que conforme a las actividades establecidas en la matriz del Plan de Acción, se previó como medida la elaboración de formatos estandarizados de las comunicaciones, derechos de petición y contestación de tutelas que expliquen de manera concisa las funciones y competencias de la Veeduría Distrital como entidad de control y vigilancia, que deberá ser incluido en todos los documentos emanados por la Entidad y socializado a todos los Despachos Judiciales y a la ciudadanía en general, con la finalidad de poner en conocimiento de las funciones que tiene la Veeduría Distrital con el fin de evitar demandas y vinculaciones en acciones constitucionales a la entidad por expectativas erróneas sobre su ámbito de acción.

En sesión ordinaria celebrada el veintinueve (29) de junio de 2017 se aprobó, por unanimidad de los miembros del Comité de Conciliación, los formatos estandarizados para dar respuestas a las comunicaciones, derechos de petición y contestación de tutelas presentados ante la entidad, como ejercicio estratégico de la defensa judicial, previsto en el documento de la Política del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de la Veeduría Distrital y su Plan de Acción.

De conformidad con lo expuesto, se insta a los servidores públicos y a los contratistas de la Veeduría Distrital a dar respuesta a todas las solicitudes, comunicaciones, derechos de petición y contestación de tutelas, dentro del término y previsiones establecidas en la ley, utilizando los formatos estandarizados, los cuales podrán ser descargados del sistema DARUMA y del aplicativo ORFEO, para garantizar la versión actualizada de los mismos.

Agradezco el compromiso para dar cumplimiento a la presente Circular.

Cordial saludo,

JAIME TORRES-MELO
Veedor Distrital

Circular Número 11

PARA: TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

DE: VEEDOR DISTRITAL

ASUNTO: PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO – FORMATO PARA LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y FORMATO CONTESTACIÓN DE LAS TUTELAS DE LA ENTIDAD.

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2017

Que el Decreto 1069 de 2015 dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1 que: “(...) las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital

Circular Número 012

PARA: VICEVEEDOR, VEEDORES DELEGADOS, JEFES DE OFICINA, CENTROS DE GESTIÓN, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

DE: VEEDOR DISTRITAL

ASUNTO: ADOPCIÓN DEL SECOP II EN LA VEEDURÍA DISTRITAL

FECHA: 12 de julio de 2017

Atendiendo lo dispuesto en la Circular 001 de 2017 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C y el compromiso suscrito entre el Veedor Distrital y la Directora de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Oficina Asesora de Jurídica de la Veeduría Distrital en el mes de marzo de 2017 inició capacitaciones en la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, cuya plataforma es completamente transaccional, lo cual le permite a Compradores y/o Proveedores de bienes y servicios adelantar los procesos de contratación en línea y en tiempo real.

En las capacitaciones efectuadas desde el 15 de marzo hasta el pasado 7 de julio, se generaron ejercicios prácticos para la realización de contrataciones bajo todas las modalidades de selección, con el objeto de conocer la plataforma para, posteriormente, adoptar el SECOP II en los procesos de contratación de la Veeduría Distrital.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el segundo semestre del año 2017 se adelantará toda la contratación de la Entidad a través del SECOP II, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Veeduría Distrital, así como a la política de gobierno abierto a los ciudadanos, fijada en el Eje Transversal 4 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, para una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a brindar un mejor servicio.

En virtud de lo expuesto, se invita tanto a los funcionarios como a los contratistas de la Entidad a consultar los Manuales, Guías y Formatos de uso del SECOP II que se encuentran en la página www.colombiacompra.gov.co. Igualmente, se informa a todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que pretendan celebrar contratos con la Veeduría Distrital o que presten sus servicios a la misma, que es necesario realizar el registro como Proveedores del Estado en el Sistema antes del 30 de agosto de 2017, toda vez que la Entidad no podrá celebrar ningún tipo de contrato con personas jurídicas o naturales que no se encuentren inscritas en el SECOP II.

En caso de requerir atención personalizada sobre el trámite de inscripción en el SECOP II, se recomienda comunicarse con la Mesa de Servicio dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual podrá recibir asistencia respecto del paso a paso del registro o cualquier otra inquietud sobre el Sistema. Así mismo, es posible asistir a las capacitaciones impartidas por dicha Entidad, previa inscripción, en su sede ubicada en la Carrera 7 No. 26-20 Piso 17, Edificio Seguros Tequendama de la ciudad de Bogotá D.C.

Finalmente, la Oficina Asesora de Jurídica de la Veeduría Distrital se encuentra a disposición para prestar el apoyo requerido por las áreas con el fin de adelantar las actividades necesarias para la adecuada implementación del SECOP II.

Cordial saludo,

JAIME TORRES-MELO
Veedor Distrital